

**TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA
CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS S.A**



EL PANGUI-PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE-ECUADOR

TELEFONO 072310054 CORREO: narcisa_1965otmail.com

El Panguí, 03 de febrero de 2017

Señor

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Loja.

De mi consideración:

La Compañía de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina Castro Arias Armijos & Asociados S.A. del Cantón el Panguí, se digna concurrir comedidamente ante su noble autoridad con la finalidad de apelar a vuestra sensibilidad, para que conceda la autorización y se pueda inscribir en la Superintendencia de Compañías al accionista que queda inscrita en el libro de acciones y accionistas con fecha 03 de febrero del 2017 como detallamos a continuación:

Sr. Wilson Arias Acaro

Cedula Nro. 1900230119

CEDENTE

Sr. Cristian Ivan Cedillo Pesantez

Cedula Nro. 0104320221

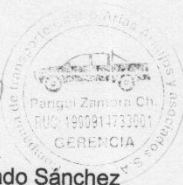
CESIONARIO

Con sentimientos de distinguida consideración y estima, me suscribo de usted.

ATENTAMENTE,

Sr. Manuel German Pintado Sánchez

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
DOBLE CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS**



CARTA DE TRASPASO DE ACCIONES

El Pangui, 03 de febrero del 2017

Sr.
Manuel German Pintado Sánchez
GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
DOBLE CABINA CASTRO ARIAS ARMIJOS & ASOCIADOS S.A

Me permito comunicarle que con fecha 03 de febrero de 2017, he cedido mis acciones al señor **Cristian Ivan Cedillo Pesantez**

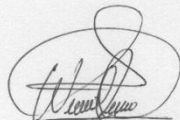
La cantidad de 100 acciones con todos los derechos y deberes que llevan incorporados, el (los) siguiente (s) certificado (s):

No. Certificado	NOMBRE DE LOS CEDENTES	Nº De Cedula de los cedentes	Cantidad de acciones que ampara	Valor de cada acción	Cantidad de acciones traspasadas	Valor total	Tipo de inversión	Nombre del adquirente (endosatario)	Nº De cedula del adquirente
00000 100	Wilson Arias Acaro	1900230119	100	1.00	100	100.00	Nacional	Cristian Ivan Cedillo Pesantez Con Poder Sr. Manuel Vinicio Cedillo Pesantez	0104320221 1900235738

Hago de su conocimiento lo anterior para que se sirvan realizar el traspaso correspondiente en su Registro de Acciones y accionistas y extender el (los) respectivo (os) certificado(s) a nombre del nuevo propietario de las acciones arriba detalladas.

Sin otro particular, nos suscribo de ustedes,

Atentamente,



Sr: Wilson Arias Acaro.
CI: 1900230119
Cedente



Sr.: Cristian Ivan Cedillo Pesantez.
CI: 0104320221
CESIONARIO

APODERADO Sr. Manuel Vinicio Cedillo Pesantez
CI. 1900235738



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN
CONNECTICUT



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 7 / 2017

Tomo UNICO. Página 7

En la ciudad de NEW HAVEN, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 13 de enero de 2017, ante mí, CRISTINA MARIA VELASQUEZ DELGADO, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen CRISTIAN IVAN CEDILLO PESANTEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0104320221, con domicilio en 32 BENHAM ST BRISTOL CT 06010, ESTADOS UNIDOS AMERICA y ZOILA CRUZ SAETAMA NIVICELA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1900433697, con domicilio en 32 BENHAM ST BRISTOL CT 06010, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MANUEL VINICIO CEDILLO PESANTEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1900235738, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatícios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procura





judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

CRISTIAN IVAN CEDILLO PESANTEZ ZOILA CRUZ SAETAMA NIVICELA

CRISTINA MARIA VELASQUEZ DELGADO
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CONNECTICUT .- Dado y sellado, el 13 de enero de 2017

CRISTINA MARIA VELASQUEZ DELGADO
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



NOTARIA PRIMERA EL PANGUI
DOY FE: Que la copia que antecede, es Fiel
Compulsa de la primera copia.

El Pangui

02 FEB 2017

DR. GUIDO RAMON CABRERA
NOTARIO PRIMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº 190023011-9

APellidos y Nombres
ARIAS ACARO
WILSON

Lugar de Nacimiento
ZAMORA CHINCHIPE
CENTINELA DEL CONDOR
ZUMBI

Fecha de Nacimiento 1969-05-21
Nacionalidad ECUATORIANA

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ELVIA SUSANA
SOTO GUTIERRES



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E334312212

APellidos y Nombres del Padre
ARIAS HONORIO MARIA

APellidos y Nombres de la Madre
ACARO ROSA

Lugar y Fecha de Expedición
ZAMORA
2015-11-18

Fecha de Expiración
2025-11-18

03/15/08 374 30

0008485



DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CASADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
190023011-9 002-0201

ARIAS ACARO WILSON
PICHINCHA QUITO

ITCHIMBIA LA VIGENTINA

SANCION Multa: 34 Costo Ren: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

3712056

3772056 03/07/2014 14:18:13

IMP. TCM 02

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de

f.)
Jefe de Oficina

LE SEÑOR DON JUAN CARLOS ARIAS ACARO
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL ZAPOTILLO
RAZON. Resolución correspondiente a la Resolución de la disolución de la Sociedad Conyugal, propuesta por mutuo acuerdo Sr. WILSON ARIAS ACARO vs. ELVIA SUSANA SOTO GUTIERRES De la presente resolución de la Sociedad Conyugal fue declarada mediante Resolución del Dr. Fabian E. Solano Notario Vigecimo Segundo, de Quito, de fecha 12 de Noviembre 2-004

Zapotillo, a 6 de febrero del 2.008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1º Pág. 144 Acta 24

En Zapotillo, Provincia de Loja, el 21 de mayo del 2008, a las 10:00 horas, del día 21 de mayo del 2008, el Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILSON ARIAS ACARO, el 21 de mayo de 1969, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Empleado Público, con Cédula N° 17002301-9, domiciliado en Zamora, anterior Soltero, hijo de HENARDO MARIA ARIAS y de ROSA ACARO. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELVIA SUSANA SOTO GUTIERRES, el 31 de mayo de 1984, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Empleada, con Cédula N° 171910003-2, domiciliada en Zapotillo, anterior Soltera, hija de Manuel Soto García y de Purificación R. Gutiérrez. LUGAR DEL MATRIMONIO: Zapotillo. En este matrimonio legitiman a su... h) comun... llamado... FECHA: 22 de Marzo 2008.

OBSERVACIONES:

Contrayentes y testigos, presentes, recibidos y legitimados de la sociedad: Rosa de Guate y Soto, en posesión de sus bienes, presentes: Manuel Soto García, con Cédula N° 171910003-2, y Purificación R. Gutiérrez, para que se realice el presente Matrimonio.

FIRMAS

Manuel Soto García, Rosa de Guate y Soto



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E0043N242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDILLO SEGUNDO GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PESANTEZ MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALAQUIZA
2018-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010432022

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDILLO PESANTEZ
CRISTIAN IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
MOYOA SANTIAGO
GUALAQUIZA
GUALAQUIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
010432022-1 000 - 0000
CEDILLO PESANTEZ CRISTIAN IVAN

NO EMPADRONADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI

3734551 08/12/2014 8:55:26

3734551

IMP. IGM. 68

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PARLAMENTO COTACOTAC
AUTORIDAD ELECTORAL

CEDULA DE CIUDADANIA 190023573-8

CEDILLO PESANTEZ MANUEL VINICIO

AZUAY/CUENCA/QUINGEO

16 MAYO 1968

001-1 0071 00071 M

AZUAY/ CUENCA

QUINGEO 1968



EQUATORIANA***** V3343V2242

CASADO LILIAN ERLINDA TORRES PESANTEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO SERAFIN CEDILLO

MARIA ROSARIO PESANTEZ

ZAMORA 18/08/2010

18/08/2022

REN 2892376



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0227 1900235738

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEDILLO PESANTEZ MANUEL VINICIO

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA EL PANGUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

EL PANGUI 0

PARRQUIA ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA